

Expte 6/2014

AL PLENO

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de enero de 2014 se aprobó la Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, la puesta en marcha de un Portal de Transparencia dentro de la Web Municipal, así como el Protocolo de gestión de los contenidos e indicadores de Transparencia y compromisos de actualización de las Direcciones Generales, Unidades, Organismos autónomos y empresas municipales.

Desde esa fecha hasta el momento actual, los contenidos publicados en el Portal de Transparencia se han ido ampliando progresivamente y se han actualizado debidamente, conforme al Protocolo aprobado, habiéndose establecido un compromiso de transparencia transversal en el Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, con interlocutores nombrados en esta materia en todas las Direcciones Generales, Organismos y Empresas.

En este último año además se han aprobado dos leyes en materia de transparencia, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de ámbito estatal, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, disponiendo las Entidades Locales de un plazo de dos años, desde la entrada en vigor de la primera de estas normas, para adecuarse a las prescripciones de ambos textos.

Con la decisión de adherirse al Código de Buen Gobierno aprobado por la FEMP, el Ayuntamiento quiere adquirir un nuevo compromiso, en la línea de las actuaciones iniciadas hace ya más de un año, y con la madurez necesaria para afrontar el cumplimiento de las prescripciones legales.

Las instituciones europeas, consideran que la transparencia y la rendición de cuentas, la ética pública y el buen gobierno, deben regir toda acción política. Así se declara también en la exposición de motivos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En la misma línea, la Federación Española de Municipios y Provincias, prescribe que transparencia y buen gobierno deben regir globalmente, y en todo su radio de acción y servicios, la gestión municipal, y ha aprobado por unanimidad el Código de Buen Gobierno, siguiendo las recomendaciones del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y conforme a la Declaración de Valencia de la Conferencia de Ministros europeos responsables de las instituciones locales y regionales.

Por su parte el "Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos" aprobado en el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas.

